



2020 - Año del General Manuel Belgrano- 25° Aniversario de la UNVM

*Universidad Nacional
de Villa María*

VISTO:

El presente Expediente Administrativo N° EXP-NVM: 0000636/2020 caratulado "CALENDARIO ACADÉMICO AÑO 2021", tramitado por la Secretaría del Consejo Superior, dependiente la Secretaría General del Rectorado de la Universidad Nacional de Villa María, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 119 del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María dispone que "el Consejo Superior en su última sesión anual fijará el Calendario Universitario del año siguiente".

Que, resulta menester establecer y coordinar la actividad de enseñanza y aprendizaje a desarrollar por las distintas Unidades Académico - Pedagógicas y Administrativas de la Universidad a fin de asegurar el cumplimiento de los fines y objetivos previstos en la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, la confección del Calendario Académico encuadra dentro de las atribuciones que la Universidad goza en virtud de la autonomía académica e institucional consagrada por el artículo 29° de la Ley 24.521.

Que, la decisión que se adopta es de competencia de este Consejo Superior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119° del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María.

Que, el Cuerpo, en la reunión ordinaria celebrada bajo modalidad virtual, el día 2 de Diciembre de 2020, aprobó por unanimidad el Calendario de Actividades Académicas del año 2021, al ser tratado el punto decimotercero (13°) del Orden del Día, conforme testimonia el Acta sintética número cuatrocientos treinta y dos (432) de la misma fecha, previo Despacho de la Comisión de ENSEÑANZA.

Que, habiendo sido aprobado en la reunión expresada más arriba, corresponde dictar la Resolución pertinente.



2020 - Año del General Manuel Belgrano- 25º Aniversario de la UNVM

*Universidad Nacional
de Villa María*

Que, por ello y lo dispuesto en el artículo 119 del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-

APROBAR el CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS correspondiente al Año 2021 cuyo texto íntegro obra transcripto en el ANEXO que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.-

REGÍSTRESE, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

**DADA EN LA CIUDAD DE VILLA MARÍA, PROVINCIA DE CÓRDOBA,
SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE VILLA MARÍA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE
DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.-**

RESOLUCIÓN N° 179/2020.


ABOG. MARÍA PAULA MIOZZO
Secretaria General
Universidad Nacional de Villa María


Abog. LUIS A. NEGRETTI
RECTOR
Universidad Nacional de Villa María



2020 - Año del General Manuel Belgrano- 25° Aniversario de la UNVM

Universidad Nacional
de Villa María

ANEXO

**(RESOLUCIÓN N° 179/2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA)**

CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS PARA EL AÑO 2021

El presente CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS para el Año 2021 establece las recomendaciones mínimas para coordinar la actividad de enseñanza y aprendizaje de las distintas Unidades Académico Administrativas, a los fines de asegurar un adecuado funcionamiento en el dictado de Cursos y Carreras.

1. CICLO LECTIVO

Se fija el Ciclo Lectivo para la Universidad Nacional de Villa María, el período comprendido entre el 01 de Febrero y el 23 de Diciembre de 2021.

2. REINSCRIPCIÓN Y CENSO DE ALUMNOS

El período para realizar la Reinscripción y Censo de alumnos será entre el 01 de Febrero y el 31 de Marzo de 2021, debiendo cumplir con este requisito todos los alumnos inscriptos en las distintas carreras que se dictan en la Universidad desde el año 1997.

Serán responsables de la realización del Censo y Reinscripción 2021, los respectivos Institutos Académicos Pedagógicos, quienes registrarán en la Libreta Universitaria los datos correspondientes.

Las Secretarías Académicas de los Institutos Académicos Pedagógicos deberán reinscribir automáticamente a los alumnos que se encuentren realizando su trabajo final de grado, ello a los efectos de que figuren en el sistema de alumnos.



2020 - Año del General Manuel Belgrano- 25° Aniversario de la UNVM

Universidad Nacional
de Villa María

3. ASUETOS POR FERIADOS NACIONALES

1° de Enero (Año Nuevo).

15 y 16 de Febrero (Carnaval).

24 de Marzo (Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia).

1° y 2 de Abril (Jueves y Viernes Santo).

2 de Abril (Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas).

1° de Mayo (Día del Trabajador).

24 de Mayo (Feriado con fines turísticos).

25 de Mayo (Día de la Revolución de Mayo).

17 de Junio (Día del Paso a la Inmortalidad del General Martín Miguel de Güemes) - *Feriado trasladable al día Lunes 21 de Junio.*

20 de Junio (Día Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano).

9 de Julio (Día de la Independencia).

17 de Agosto (Paso a la Inmortalidad del General José de San Martín)- *Feriado trasladable al día Lunes 16 de Agosto.*

8 de Octubre (Feriado con fines turísticos).

12 de Octubre (Día del Respeto a la Diversidad Cultural) - *Feriado trasladable al día Lunes 11 de octubre.*

20 de Noviembre (Día de la Soberanía Nacional)

22 de Noviembre (Feriado con fines turísticos).

8 de Diciembre (Inmaculada Concepción de María).

25 de Diciembre (Navidad).

En el caso que los feriados detallados anteriormente sean trasladados a un día lunes, se tomará dicho día como asueto.

Los docentes, personal administrativo, de servicios y mantenimiento, y estudiantes de la Universidad Nacional de Villa María, que sean de origen armenio, quedan autorizados a disponer libremente de los días 24 de abril de todos los años para poder asistir y participar de las actividades que se realicen en conmemoración de la tragedia que afectó a su comunidad (Ley N° 26.199). Aquellos que profesen la religión judía, quedan autorizados a disponer libremente de los días en que se



2020 - Año del General Manuel Belgrano- 25º Aniversario de la UNVM

Universidad Nacional
de Villa María

conmemoran las festividades del Año Nuevo Judío (Rosh Hashana), DOS (2) días; el Día del Perdón (Iom Kipur), UN (1) día; y de la Pascua Judía (Pesaj), los DOS (2) primeros días y los DOS (2) últimos días. En lo que respecta a quienes profesen la religión islámica, quedan autorizados a disponer libremente de los días en que se celebra el Año Nuevo Musulmán (Hégira), el día posterior a la culminación del ayuno (Id Al-Fitr); y el día de la Fiesta del Sacrificio (Id Al-Adha) - (Decreto N° 1584/2010).

3.1. ASUETOS ESPECIALES

27 de Enero (Día de la Fundación de la Ciudad de Villa del Rosario).*

6 de Julio (Día de la Fundación de la Ciudad de Córdoba).*

17 de Septiembre (Día del/la Profesor/a). **

21 de Septiembre (Día del/la Estudiante). **

27 de Septiembre (Día de la Fundación de la Ciudad de Villa María). *

30 de Septiembre (Día de San Jerónimo, Santo Patrono de la Ciudad de Córdoba).*

26 de Noviembre (Día del/la Personal Docente de las Universidades Nacionales). **

4 de Octubre (Día del Santo Patrono de la ciudad de San Francisco de Asís).*

24 de Diciembre (Nochebuena).

31 de Diciembre (Víspera de Año Nuevo).

* Estos asuetos rigen exclusivamente para las sedes ubicadas en las respectivas Ciudades.

**Estos asuetos rigen exclusivamente para el respectivo Claustro.

4. RECESO DE INVIERNO

El período de Receso de Invierno será de DOS (2) semanas. Se cumplirá entre los días 12 al 24 de Julio de 2021.



2020 - Año del General Manuel Belgrano- 25º Aniversario de la UNVM

*Universidad Nacional
de Villa María*

Durante dicho período los/as Docentes y los/as Agentes Administrativos, de Servicios y Mantenimiento estarán a disposición de la Universidad, debiendo para este último caso mantenerse las guardias mínimas en aquellas áreas que necesariamente deben continuar con sus actividades.

Para ello se facultará a los/as responsables de las distintas áreas a establecer el/la o los/as agentes que cumplirán la misma, debiendo en todos los casos asegurar a cada uno/a de ellos/as una semana de receso dentro del período mencionado.

Cuando un/a agente haya cumplido una semana de guardia mínima, una vez normalizadas las actividades de la Universidad, es decir a partir del día 26 de Julio de 2021, se le otorgarán los días de recesos compensatorios, debiendo usufructuar los mismos antes del 16 de Agosto de 2021.

Cuando por razones de necesidad y urgencia los/as Agentes Administrativos, de Servicios y Mantenimiento sean convocados para cumplir tareas dentro del período de receso, no corresponderá que las horas realizadas sean consideradas como hora extra convencional (Artículo 74 del Decreto N° 366/2006 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales), sino que la compensación de las mismas se realizará a razón de una hora por una hora.

5. CURSO DE INGRESO

5.1. SEGUNDA CONVOCATORIA 2021.

La Segunda Convocatoria 2021 para el Curso de Ingreso dará comienzo el día 01 de Febrero del 2021 y finalizará el día 03 de Abril de 2021.

5.2. PRIMERA CONVOCATORIA 2022.

La Primera Convocatoria 2022 para el Curso de Ingreso iniciará el día 27 de Agosto del 2021 y terminará el día 26 de Noviembre de 2021.



2020 - Año del General Manuel Belgrano- 25° Aniversario de la UNVM

Universidad Nacional
de Villa María

6. PERIODO DICTADO DE CLASES

El período efectivo de dictado de clases teórico-prácticas de las materias de régimen cuatrimestral se realizará entre el 22 de Marzo de 2021 al 19 de Junio de 2021 y entre el 02 de Agosto de 2021 al 20 de Noviembre de 2021.

Las materias de régimen anual se realizarán entre el 22 de Marzo de 2021 al 20 de Noviembre de 2021, para este caso el dictado se interrumpirá entre el 19 de Junio de 2021 al 02 de Agosto de 2021.

Para los/as ingresantes a Primer Año el dictado de clases comenzará el 05 de Abril de 2021.

6.1. MODIFICACIÓN AL CALENDARIO

Excepcionalmente y por razones debidamente fundadas el período de clases de asignaturas podrá ser modificado por los Decanos de Institutos, en cuanto se respete el total de las cargas horarias previstas en el respectivo Plan de Estudios.

Tal decisión será comunicada a la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Villa María.

7. LLAMADOS DE EXÁMENES FINALES

7.1. TURNO 1 - FEBRERO-MARZO:

1° LLAMADO: entre el 22/02/2021 al 27/02/2021.

2° LLAMADO: entre el 01/03/2021 al 06/03/2021.

La inscripción en estos llamados no es restrictiva, es decir que el/la estudiante podrá presentarse a rendir la misma asignatura, en cualquiera de ellos, cuando haya resultado reprobado en uno anterior.

7.2. TURNO 2 - MAYO:

1° LLAMADO: del 24/05/2021 al 29/05/2021.



2020 - Año del General Manuel Belgrano- 25° Aniversario de la UNVM

*Universidad Nacional
de Villa María*

7.3. TURNO 3 - JULIO-AGOSTO:

- 1° LLAMADO: del 28/06/2021 al 03/07/2021.
- 2° LLAMADO: del 05/07/2021 al 10/07/2021.
- 3° LLAMADO: del 26/07/2021 al 31/07/2021.

Los/as estudiantes que se inscriban y rindan una asignatura en el 1er. llamado podrán, en caso de resultar reprobados, hacerlo en el 2° o 3°, pero en ningún caso el alumno podrá, rendir una misma materia en el 2° y 3° llamado.

7.4. TURNO 4 - SEPTIEMBRE:

- 1° LLAMADO: del 20/09/2021 al 25/09/2021.

7.5. TURNO 5 - DICIEMBRE 2021 - FEBRERO 2022:

- 1° LLAMADO: del 29/11/2021 al 04/12/2021.
- 2° LLAMADO: del 13/12/2021 al 18/12/2021.
- 3° LLAMADO: del 07/02/2022 al 12/02/2022.

Los/as estudiantes no podrán rendir una misma asignatura en el 1° y 2° llamado, sí podrán hacerlo en el 3° llamado, cuando haya resultado reprobado en el 1° o 2°.

En las fechas establecidas para los exámenes finales, no se podrá dictar clases, ni realizar evaluaciones de otro tipo, a excepción de los/as estudiantes de Primer Año, en el Turno de Mayo. Quedan exceptuadas de tal condición, las carreras articuladas o aquéllas que posean un régimen especial de cursado.

7.6. EXÁMENES ESPECIALES Y EXTRAORDINARIOS:

Tienen lugar en los meses de MAYO - SEPTIEMBRE de cada año académico y corresponden a un único llamado. En estos llamados podrán rendir exámenes los/as estudiantes que deban aprobar materias regulares y en calidad de libres.

El turno de exámenes especiales del mes de Mayo se llevará a cabo entre los días 24 al 29 de dicho mes, y el correspondiente al mes de Septiembre se realizará entre los días 20 al 25 de dicho mes.



2020 - Año del General Manuel Belgrano- 25° Aniversario de la UNVM

Universidad Nacional
de Villa María

En ambos casos, la ausencia, no significará restricción para rendir en cualquier llamado siguiente.

A los/as estudiantes que les falten tres o menos espacios curriculares (asignaturas, talleres, seminarios, pasantías, etc.) para finalizar sus estudios, excepto el Trabajo Final de Grado o el Taller de Integración Profesional de la Carrera de Contador Público o instancia equivalente según correspondiere en cada Carrera para finalizar sus estudios, les asistirá el derecho de solicitar la constitución de tribunales de exámenes extraordinarios en los meses en que no haya turnos de exámenes normales o especiales (Abril y Octubre), debiendo realizar el pedido por nota ante la Secretaría Académica del Instituto Académico Pedagógico que corresponda.

8. DIFUSIÓN

Las fechas de inscripción a Cursos y Exámenes, serán comunicadas por los respectivos Institutos Académicos Pedagógicos.

9. FECHAS TOPES PARA LA PRESENTACIÓN DE REGULARIDADES

Los/as responsables de asignaturas deberán presentar las correspondientes regularidades en las fechas indicadas a continuación:

PARA LAS ASIGNATURAS CUATRIMESTRALES:

1° CUATRIMESTRE ----- 22/06 al 24/06/2021.

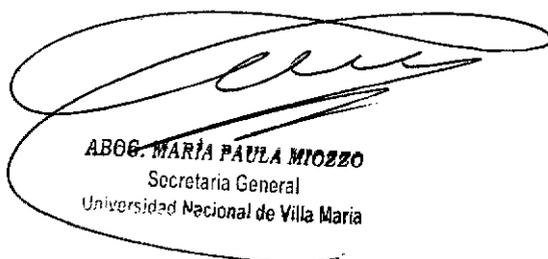
2° CUATRIMESTRE ----- 24/11 al 26/11/2021.

PARA LAS ASIGNATURAS ANUALES --- 24/11 al 26/11/2021.

10. FECHA CONMEMORATIVA:

19 de ABRIL - Aniversario de la Fundación de la Universidad Nacional de Villa María.

17 de DICIEMBRE - Día del/la Graduado/a de la Universidad Nacional De Villa María.


ABOG. MARÍA PAULA MIOZZO
Secretaria General
Universidad Nacional de Villa María


Abog. LUIS A. NEGRETTI
RECTOR
Universidad Nacional de Villa María